



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

040 Z

29 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL EJECUTIVO FEDERAL; AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, A FIN DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL CENTRO HISTÓRICO DE PÁTZCUARO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo del 2019.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quien suscribe, el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, presento *Propuesta de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de Pátzcuaro, al Gobernador del Estado de Michoacán, así como a los titulares de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno Federal para que realicen las gestiones necesarias para que el Centro Histórico de Pátzcuaro sea reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que Pátzcuaro fue una de las primeras ciudades que fundaron los purépechas, hacia el año 1300. La tradición cuenta que fue fundada por Curatame y que luego fue convertida en el centro religioso y ceremonial del pueblo purépecha por Tariácuri. En 1522, al momento de la llegada de los españoles, la capital se había trasladado a Tzintzuntzan. El nombre de Pátzcuaro aparece registrado en la Relación de Michoacán como Tzacapu-Hamúcutin-Pásquaro, con el significado de “Donde están las piedras (los dioses) a la entrada de donde se hace la negrura”

Durante el periodo colonial, Pátzcuaro mantuvo su nombre indígena, pero su fisonomía se transformó radicalmente con la construcción de templos católicos, edificios y casas que albergaron a la población española, convirtiéndose en el centro político y comercial de la región, hasta que fue erigida Valladolid a donde se trasladaron las autoridades eclesiásticas y civiles. Pero a pesar de perder su condición de ciudad capital, Pátzcuaro que se mantuvo como uno de los centros urbanos más importantes tanto en la época novohispana como en la del México Independiente.

Que Pátzcuaro, una ciudad conocida mundialmente por el lago que lleva su nombre, posee un importante patrimonio arquitectónico y colonial. Los atractivos culturales con que cuenta son 284, obras civiles relevantes en la zona de monumentos históricos, según Decreto presidencial del 14 de diciembre de 1990. Los monumentos históricos datan del siglo XVI, XVII,

XVIII y XIX. De igual manera, la ciudad posee 11 obras monumentales, 5 monumentos a prominentes héroes nacionales y locales, 2 bustos al mérito, 7 murales y 1 museo. Entre tales edificios, destaca el antiguo convento de San Agustín, edificado en 1576, y que actualmente funge como Biblioteca Pública en donde el reconocido artista mexicano, Juan O ‘Gorman, pintó un mural sobre la historia de Michoacán; la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, construida en 1565, que fue catedral durante 15 años; y hoy es el principal edificio religioso de la ciudad. Dentro del mismo se puede contemplar una imagen de la Virgen de la Salud hecha de pasta de caña de maíz, muy venerada por los indígenas purépechas. Dicha efigie fue mandada realizar por Don Vasco de Quiroga. En una capilla lateral del edificio principal se encuentran protegidos por una urna en un monumento, los restos y algunas pertenencias del primer obispo michoacano, quien nació en Madrigal de las Altas Torre hacia 1470 y murió en la ciudad del lago en 1565. Desde 1533 desempeña el cargo de visitador de Michoacán, hasta 1537 cuando es nombrado obispo de la diócesis de Michoacán. Se ganó el afecto de los purépechas gracias a sus obras y a las medidas económicas que promovió. Este afecto le hizo acreedor al trato de Tata Vasco en el que se expresa el afecto filial de los purépechas. Traslado la sede del obispo de Tzintzuntzan a Pátzcuaro. Fundó el pueblo-hospital de Santa Fe de la Laguna y el Colegio de San Nicolás Obispo, antecedente de la Universidad Michoacana.

Otro de los edificios emblemáticos de Pátzcuaro es el Colegio de San Nicolás Obispo, donde actualmente se alberga el Museo de Artes e Industrias Populares. Este inmueble representa una de las semillas de cultura y pensamiento progresista de nuestro país, pues es el antecedente del Colegio de San Nicolás, donde estudiaron muchos de los grandes ideólogos mexicanos: Hidalgo, Morelos, Ocampo, entre otros; asimismo, destaca el Templo de la Compañía Jesús, edificado entre 1540 y 1546. Fungió como Catedral Provisional de 1546 a 1565, año en que pasó a manos de la Orden de los Jesuitas. Junto a este templo se localiza el colegio, hoy llamado Centro Cultural Antiguo Colegio Jesuita, construido en el siglo XVII cuando Don Vasco de Quiroga trajo a dicha orden a conocer su aportación en temas educativos.

No podía dejar de mencionarse la imponente Plaza Vasco de Quiroga, una de las plazas más bellas de México, rodeada de mansiones con arcos señoriales y un jardín con frondosos árboles; También, sobresale la famosa Casa de los Once Patios, construida en 1742; los templos de San Francisco, el Sagrario, San Juan de Dios y de Guadalupe y el Hospital, así como las capillas

del Humilladero y el Calvario. En estas construcciones se encuentran esculturas de arte sacro.

No debe olvidarse que Pátzcuaro, cuna de la insigne insurgente del movimiento independentista, Gertrudis Bocanegra, precisamente por su singular belleza, su riqueza turística, cultural e histórica, desde el año 2002 cuenta con el título de Pueblo Mágico, siendo el primer municipio michoacano en obtenerlo y de los 10 primeros a nivel nacional.

Cabe mencionar que, según datos de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán en el año 2018, la ciudad de Pátzcuaro fue la segunda ciudad más visitada de Michoacán, con la presencia de cerca de 2 millones de turistas y visitantes.

Además, Pátzcuaro cuenta con un rico patrimonio gastronómico y cultural. En la ciudad se mantienen tradiciones y costumbres resultado del crisol del mestizaje de la cultura española y tarasca. Ahí, se puede degustar el pescado blanco, los uchepos, las corundas, la sopa tarasca (originaria de este lugar), las enchiladas placeras, los charales y, desde luego, la famosa nieve de pasta, entre otros manjares. También se ofrecen refinadas artesanías, entre las que sobresale el maque perfilado en oro, las lacas imitación oro, los muebles coloniales de parota, los muebles grabados de pino, los trabajos de orfebrería, la forja de hierro, los tejidos y artículos de manta, las telas bordadas, la cerámica y los tejidos de paja y palma, así como los artículos hechos a base de pasta de caña de maíz.

Siguiendo con la exposición de motivos, vale señalar:

Que el Estado mexicano suscribió la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural constituida en París en el mes de octubre de 1972. La cual establece que:

Artículo 1°... *A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”... - los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;... - los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;... - los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*

Artículo 2°... *A los efectos de la presente Convención se considerarán “patrimonio natural”... - los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;... - las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;... - los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.*

La firma de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural implica que:

Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico (artículo 4)...

Y también en el artículo 5 establece que:

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

- a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;*
- b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;* c) *desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;* d) *adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio;* y e) *facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio*

cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

La convención señala en su artículo sexto que:

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar... 2. Los Estados Partes se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado... 3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención.

Que en el artículo 11 de la Convención se apunta que

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial, en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten... A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años... 3. Será preciso el consentimiento del Estado interesado para inscribir un bien en la Lista del patrimonio mundial. La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio.

Que en la actualidad México tiene inscritos 35 sitios en el registro de Patrimonio Mundial, entre los cuales se encuentra la capital de Michoacán.

Que para la incorporación en el listado del Patrimonio Mundial, en el artículo 13 de la convención en cita, se establece que:

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes en la presente Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son susceptibles de figurar en las listas de que trata el párrafo 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II y 236 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, presento la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

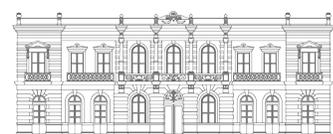
Único. Se exhorta respetuosamente al presidente municipal de Pátzcuaro, al gobernador del Estado de Michoacán, así como a los titulares de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno Federal para que realicen las gestiones necesarias para que el Centro Histórico de Pátzcuaro sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de mayo del 2019.

Atentamente

Diputado Alfredo Ramírez Bedolla





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx